



RESOLUCION EXENTA Nº 24.11.13 00913

SAN ANTONIO

CONSIDERANDO: Que el Hospital Claudio Vicuña cuenta con una Unidad de Emergencia Hospitalaria. Donde es Indispensable considerar lo siguiente:

- a) Que las plazas de la LEY 15.076 del Hospital Claudio Vicuña se cubren de la siguiente forma: Cirujanos, Anestesiastas y Obstetras en Turnos de de 24 Hrs horas, Que los Médicos Anestesiastas realizan turnos de 24 hrs en los servicios de urgencia/ maternidades y unidades de cuidado intensivo, se consideran para su pago y provisión las 28 horas semanales.
- b) Que las Suplencias y Reemplazos de los Funcionarios Ley 15.076 son muy difícil de cubrir, en especial los Turnos de Anestesiasta para la Unidad de Emergencia.
- c) Que la Unidad de Urgencia, tiene un carencia de Anestesiastas debido a la imposibilidad de Cubrir el Turno de 28 Hrs de Anestesiasta que se encuentra Vacante y sin postulantes. (Turno Dra. Israel)
- d) Que se constata que el Hospital Llamo a Concurso el Cargo 28 Horas de Anestesiasta en el Diario El Mercurio de Santiago que se cerró sin postulantes.
- e) Que el Dictamen Nº 61.467 del 03-10-2012de CGR, permite en forma excepcional suscribir contratos con el respectivo Organismo a través de sociedades profesionales de las cuales el profesional funcionario forma parte.
- f) El personal necesario en la Unidad de Emergencia Incluye a un Médico Anestesiasta. Los especialistas que están de guardia de presencia física en turnos de 24 hrs Semanales. Ley 15.076.
- g) Que el Jefe de Servicio de Urgencia Dr. O. Pujol Gonzalez., informa mediante el Memo Nº 318 / 2014 de la imposibilidad de encontrar Medico - Anestesiasta para realizar los turnos, por el cual requiere la compra de Servicios en calidad de Urgente.
- h) Que la Sociedad De Prestaciones Medicas y de Enfermeria Ltda., Rut: 76.406.990-0, no se encuentra en la situación prevista en el Inciso sexto del artículo 4º de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas.
- i) Que el Hospital Claudio Vicuña, no cuenta con personal calificado y suficiente para cubrir la alta demanda de la Unidad de Emergencia . Y que esta modalidad de contratación es utilizada de manera excepcional y solo se realiza debido a que las capacidades de atención institucional se encuentran excedidas.
- j) Que revisado el portal Mercado Publico no existe Contrato Marco para este Servicio, que la Compra de Servicios en calidad de Trato Directo es la única forma de cubrir el turno.

VISTOS: La solicitud de regularizar el pago a la Sociedad De Prestaciones Medicas y de Enfermeria Ltda., Rut: 76.406.990-0, realizado por el Jefe del Servicio de Urgencias Dr. O. Pujol Gonzalez. , según Memo Nº 318 / 2014 del 02 de Octubre 2014, el Artº 56 de la Ley Nº 18.575, el Dictamen Nº 61.467 de Fecha 03-10-2012, lo dictaminado en la Ley de Presupuestos año 2014, la dispuesto en el Artº 10º numero 3) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada", de la Ley 19.886 a ese respecto por Oficio Nº 21.900/98 y lo previsto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, que "Establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón" y sus modificaciones posteriores, textos éstos últimos de Contraloría General de la República; las facultades que me otorgan el D.S. Nº 38, Letras (g) y Letra (i) del Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red. Y las facultades que me confiere el D.S. 140 / 2004 ambos del Ministerio de Salud; y, lo previsto en la Res. Toma de Razón Nº 558 del 23/09/2014 del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio. Dicto lo siguiente:



San Antonio, 02 de Noviembre 2014

INFORME DE ACTIVIDADES
Sociedad de prestaciones Médicas y de Enfermería
Rut: 76.406.990-1

Actividades realizadas durante turnos de Octubre en los Turno Anestesia en Urgencia año 2014

- Actividades Médicas realizadas en los siguientes Turnos del mes de Julio 2014, Anestesia
- El Servicio será realizado por: Dr. Fernando Morales Pereira cuyo registro en la Superintendencia de prestadores de Salud es la N° 30154, Medico Cirujano Co desempeño en Anestesia durante a lo menos 5 años en Establecimiento del Sistema Nacional de SS.
- La Imposibilidad de Cubrir con Contrato 28 Hrs el Turno de Anestesia ante la Renuncia del Medico Asignado.(Dra. Israel)
- Turnos No Cubierto por Anestesta por renuncia Titular.

TURNOS:

Fecha del Turno	N° Horas	Valor	Total
Lunes 06-10-2014	24	\$ 40.000	\$ 960.000
Lunes 13-10-2014	24	\$ 40.000	\$ 960.000
Lunes 20-10-2014	24	\$ 40.000	\$ 960.000
Lunes 27-10-2014	24	\$ 40.000	\$ 960.000
Total			\$ 3.840.000

Funciones realizadas: Dr. Fernando Morales

- Las intervenciones quirúrgicas de Urgencia. Salvo las más superficiales, realizadas con anestesia local por el propio cirujano, todas ellas precisan de la participación de un anestesiólogo, el cual es responsable de todo el cuidado médico del paciente durante la intervención.
- El anestesiólogo resulta de vital importancia para su seguridad y el buen desarrollo de la intervención. el trabajo desarrollado consiste, básicamente, en: 1) la evaluación médica continua del estado del paciente; 2) monitorizar y controlar sus funciones vitales –respiración, circulación sanguínea, oxigenación, temperatura e hidratación-; y 3) suprimir el inevitable dolor causado por la cirugía y proporcionar las condiciones de inconsciencia y relajación necesarias para cada tipo de intervención, adaptando las técnicas y los fármacos empleados al estado físico de cada paciente en particular.
- Una vez finalizada la intervención quirúrgica, los pacientes son trasladados a una sala de Recuperación del HCV donde reciben una cuidadosa vigilancia por parte de personal de enfermería especializado, bajo la supervisión del anestesiólogo.
- Dado que la seguridad es la principal prioridad durante el proceso anestésico-quirúrgico, es de la mayor importancia que el paciente continúe bajo vigilancia y monitorización hasta que recupere la conciencia y el control de sus funciones vitales.
- Una vez cumplidos estos requisitos y controlado el dolor, el anestesiólogo decidirá el traslado del paciente a la sala de hospitalización o, en el caso de la cirugía ambulatoria, a su domicilio.
- En aquellos pacientes en los que, por enfermedades previas, afectación física grave o intervenciones quirúrgicas delicadas y/o agresivas, no sea previsible una recuperación rápida y precisen vigilancia prolongada, serán trasladados a la Unidad de Cuidados Intermedios.
- El control del dolor postoperatorio es de vital importancia para el bienestar del paciente, para el buen resultado de la intervención y para evitar complicaciones. El anestesiólogo conoce a la perfección los medicamentos y técnicas que mejor se adaptan a cada paciente y a cada tipo de intervención para conseguir un postoperatorio confortable.
- El anestesta poseen la preparación médica requerida para el manejo de cuadros clínicos críticos y situaciones de emergencia, aplicando técnicas de manejo de la vía aérea, reanimación cardiopulmonar, soporte respiratorio y circulatorio, tratamiento del dolor, etc.
- **96 hrs** realizadas en la Unidad de Emergencia Especialidad Anestesia del Hospital Claudio Vicuña.

V° B° Dr. OMAR PUJOL GONZALEZ
Medico JEFE U.E.A
Hospital Claudio Vicuña de San Antonio

